**N° 59**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Valle, en calidad de Presidente; Quirós, Ramírez, Bejarano, Jacobo, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus planteados por Silvia Blanco Murillo a favor de Elí de sus mismos apellidos, y por María Isabel Carmona Chaves a favor de José Ramón de iguales apellidos, porque contra ellos los Alcaldes Primero Penal y de Desamparados dictaron auto de detención preventiva en los procesos seguidos por los delitos de estafa y hurto, respectivamente, en perjuicio de Juan Rafael Muñoz Jiménez y Miguel Sandí Sequeira.